

REFERENCIAS

BOLETIN DE DERECHOS HUMANOS Y COYUNTURA

Publicado por el Programa Venezolano de Educación-Acción
en Derechos Humanos

(PROVEA)

Boletín N° 2, publicado el 07.12.88, cubriendo el mes de Noviembre 1988

1. EL AMPARO: CONFIRMADA LA MASACRE; SOBREVIVIENTES PIDEN ASILO

El 15 de noviembre, el Juez Militar de Primera Instancia Permanente del Edo. Táchira, dictó auto de detención contra los dos sobrevivientes de los sucesos de El Amparo, por el delito de 'rebelión militar', declarando concluida la etapa sumarial del proceso, al tiempo que la comisión parlamentaria que investiga el caso, anunció que solicitaría la exhumación de los cadáveres. La decisión del juez militar provocó reacciones negativas en todos los sectores, incluyendo voceros del partido de gobierno. En la noche del 21-11, los dos sobrevivientes de la matanza, pidieron asilo en la residencia del Embajador mexicano en Caracas, donde permanecen 'en claidad de huéspedes', ya que la cercanía del cambio de gobierno en México, ha demorado la decisión sobre la solicitud de asilo.

La exhumación de los cadáveres, que tuvo que ser pospuesta por más de una semana debido a trabas presentadas por el tribunal militar, se llevó a cabo el 26 y 27 de noviembre, con la presencia de dos médicos forenses designados por el tribunal militar y uno designado por la comisión parlamentaria; también estuvieron presentes los miembros de la comisión parlamentaria, representantes de los medios de comunicación y dos familiares de cada una de las víctimas. El exámen forense reveló evidencias de 'tiros de gracia'. Nueve de los trece cadáveres presentaban disparos en el cráneo y once tenían heridas en la espalda. Los proyectiles usados fueron del tipo Glaser, un proyectil que no deja orificio de salida, ya que estalla en el cuerpo. Dichos proyectiles son usados en Venezuela exclusivamente por la DISIP (Dirección de Servicios de Inteligencia y Prevención, del Ministerio de Relaciones Interiores). En algunos cuerpos se detectaron fracturas y laceraciones en las extremidades superiores, lo cual hace suponer que las víctimas fueron esposadas y torturadas.

Mientras el Director de la DISIP afirma que los fallecidos tenían antecedentes penales, el Director de la Policía Técnica Judicial (PTJ), niega que alguno de ellos estuviese registrado policialmente. A las abundantes contradicciones de las autoridades, se suma una campaña de desprestigio y amenazas contra quienes han tratado de aclarar la situación, como es el caso del Diputado Wálter Márquez y el Comisario Adan Araque Tovar, jefe policial de El Amparo, a quienes sectores militares han acusado de tener vínculos con la guerrilla colombiana, solicitando su detención. Entretanto, las jornadas cívicas de protesta continuaron en todo el país, mientras el tribunal militar decidió suspender temporalmente la investigación, hasta después de las elecciones.

2. EL PRESIDENTE ELECTO Y LOS DERECHOS HUMANOS

Ante los recientes sucesos que involucran a diversos cuerpos policiales y de seguridad en graves actos violatorios a los derechos humanos, el entonces candidato presidencial de Acción Democrática, Carlos Andrés Pérez, hizo una serie de declaraciones que expresan lo que sería la política de su próximo gobierno en materia de derechos humanos.

* Refiriéndose a la matanza de El Amparo, Pérez señaló que "estos hechos pueden suceder en cualquier parte del mundo, pero eso no los justifica, y una democracia como la nuestra debe hacer lo imprescindible por el esclarecimiento total de los mismos". Añadió que "la democracia tiene que vivir o abrir caminos a la verdad... si de la investigación resultara que realmente no se produjo el hecho como lo han dicho las autoridades que participaron en él, entonces el gobierno se vería obligado a indemnizar y los familiares podrían iniciar un juicio para que la nación les pague a ellos, les indemnice el daño causado".

* "La democracia -aseguró- tiene el compromiso de no permitir que ningún delito se quede oculto, que se quede sin sanción, cualquiera que sean los resultados".

* Prometió desarrollar una acción que "nos lleve al ejercicio de los derechos constitucionales, de las garantías individuales a que tenemos derecho todos los venezolanos".

* El presidente electo manifestó en varias ocasiones su preocupación por el papel de los cuerpos policiales y de seguridad. Se pronunció en contra del régimen de complicidades que existe en los cuerpos policiales del país. Explicó que se trata de un lastre proveniente de la dictadura, que se caracteriza por encubrir crímenes u otras actuaciones irregulares de los sublaternos, circunstancias que, según indicó, todavía permanecen en el seno de la policía y otras fuerzas del orden.

* "En oportunidades se atribuye a los cuerpos militares funciones de policía. Los militares están hechos para otra actividad, tienen otra función que cumplir y cuando intervienen en funciones de este tipo, no lo hacen con eficiencia... En el pasado gobierno de COPEI, la DISIP se convirtió en un cuerpo paramilitar; eso no es conveniente... lo grave es que el gobierno actual mantuvo la organización... éstas son reflexiones que nos ayudarán a prevenir sucesos tan desgraciados como éste que se presentó en el Arauca (El Amparo)".

3. INVESTIGAN MOVILIZACION DE TANQUES

El 5/11 el Juez Militar de Primera Instancia Permanente de Caracas, dictó auto de detención por abuso de autoridad al Mayor José Domingo Soler Zambrano, quien supuestamente movilizó el mes pasado un conjunto de tanques y tropas hacia la sede del Ministerio de Relaciones Interiores y Miraflores (Palacio de Gobierno). El juez señaló además, que serían investigados civiles supuestamente vinculados con el hecho. El Presidente de la República había ordenado juicio militar contra el oficial, por no verificar la información de un 'falso aviso de golpe de estado', recibido telefónicamente de alguien que se hizo pasar por el Inspector General del Ejército. Al mismo tiempo, el candidato presidencial Eduardo Fernández (COPEI), reiteraba que lo ocurrido el 26 de octubre fue una intentona de golpe de estado, y destacó que es importante que en un país democrático la opinión pública conozca la verdad, porque de lo contrario se genera desconfianza.

Los abogados defensores del Mayor señalaron que éste hizo la movilización respondiendo a una orden y en consecuencia, acatando el principio de obediencia que priva en la vida militar, por tanto su acción no fue precipitada, ya que estaba en juego la seguridad de quien en ese momento ejercía la primera magistratura. Los abogados solicitaron la citación al Tribunal Militar del Ministro de Relaciones Interiores, quien actuaba como Presidente Encargado en aquel

momento, de sus edecanes y de otras personalidades que han declarado públicamente en relación al hecho.

Por su parte, el Mayor Soler declaró ante los medios "Soy militar y cumplí órdenes" y ratificó que había recibido información de que se gestaba un atentado contra el Presidente encargado. El 23/11 los defensores del Mayor Soler apelaron el auto de detención, calificándolo de jurídicamente injusto y basándose en la inexistencia del delito, puesto que el oficial cumplía una misión que era la de resguardar la vida del Presidente encargado y que la medida fué conocida tanto por el Presidente encargado, como por sus edecanes. También señalaron estar dispuestos a llevar el caso a la Corte Marcial, si el auto de detención es confirmado por el Consejo de Guerra, instancia a donde ahora pasa el caso.

4. DENUNCIAN TORTURAS EN ESTABLECIMIENTOS MILITARES

Seis soldados que cumplían el servicio militar en el Fuerte Tiuna (Caracas), fueron torturados y uno de ellos murió a consecuencia de los malos tratos recibidos. De acuerdo a las declaraciones de familiares y de los mismos soldados, el hecho se produjo a raíz de la denuncia sobre el robo de un arma. Los soldados fueron sacados del dormitorio a las dos de la madrugada, por siete Sub Oficiales y trasladados a un lugar del Fuerte conocido como 'La Cochinerá', donde fueron sumergidos desnudos y con las manos esposadas en un estanque, recibieron descargas eléctricas en la nariz, oídos y boca y fueron golpeados con palos, tubos y patadas.

Los familiares de los soldados fueron informados de los hechos a través de llamadas anónimas; uno de ellos, un niño de 10 años, recibió información de una persona vestida de civil que dijo "tu hermano está bien, dejen las cosas así, no hagan escándalo porque de lo contrario nos veremos obligados a tomar otras medidas".

El Diputado Enrique Ochoa Antich acompañó a los familiares a una reunión con el Comandante General del Ejército, el cual aseguró llevar a cabo una investigación exhaustiva del hecho y procedió a destituir al Comandante del Batallón al cual pertenecen los soldados. Después de recibir las declaraciones de los afectados e indiciados, el juez militar a cargo del caso dictó auto de detención contra los presuntos responsables de la muerte del cabo Richard Rafael Gómez Taima (19) y los maltratos físicos a cinco soldados más. Los cargos presentados fueron homicidio preterintencional, lesiones personales graves y leves, y abuso de autoridad. El Diputado Ochoa consideró positiva la medida, aunque estimó que la acusación por homicidio preterintencional era un cargo débil, en comparación con el estado en que se encontraba el cadáver del Cabo Gómez.

En los dos últimos años se han hecho otras denuncias en relación a la aplicación de torturas a conscriptos y soldados en centros de adiestramiento militar, como es el caso de José Luis Palomares (16), fallecido en Bachaquero (Edo. Zulia) y Carlos Alberto Avila, quien padece de trastornos psicológicos a causa de los malos tratos y torturas a los que fue sometido. A diferencia de la denuncia sobre lo ocurrido en el Fuerte Tiuna, en otros casos aún no se ha desarrollado una investigación que permita establecer responsabilidades.

5. MUERTO BAJO CUSTODIA POLICIAL

Un entrenador de ajedrez del Instituto Nacional de Deportes (IND), falleció en la ciudad de Coro (Edo. Falcón), mientras se encontraba en un retén bajo custodia policial. Tulio Sivira (39) fué detenido en las cercanías de la Catedral de Coro el 26/11, presuntamente a causa de una denuncia presentada por un sacristán de la Catedral, quien afirmó que el entrenador estaba alterando el orden público y en estado de embriaguez, lo cual era imposible porque su condición de epiléptico le impedía consumir bebidas alcohólicas. El hombre fue detenido por una patrulla policial y de acuerdo con versiones de testigos, fue golpeado. Un hermano de la víctima se presentó a la dependencia policial el mismo día de la detención para solicitar su libertad, la cual le fue negada sin prestar atención a la advertencia sobre su estado de salud. Su hermano no fue autorizado para verlo y los funcionarios policiales le señalaron que regresara al día siguiente con un certificado médico. El 27/11 el hermano fue nuevamente al retén policial y habló con un agente que le manifestó que su hermano había sido trasladado al Hospital de Coro, cuando llegó, un portero le informó que su hermano había ingresado muerto.

Los familiares hablaron con el médico forense, quien certificó que la muerte se había producido por asfixia mecánica por ahorcamiento. Privadamente, el médico informó a los familiares que el cuerpo presentaba hematomas. Las declaraciones dadas por el Comandante de la Policía ante la Comisión de la Asamblea Legislativa que investiga el caso, se contradicen con los informes del forense en cuanto a la hora y circunstancias del fallecimiento.

El Colegio de Entrenadores Deportivos de Venezuela solicitó que el proceso se instruya en otra región del país y que sea designado un Instructor Especial, a fin de garantizar la imparcialidad de la investigación. El CEDV señaló que, dadas las contradicciones del caso y la negligencia en atender con mayor cuidado a un detenido que padecía de epilepsia "hace suponer que estamos en presencia de una acción policial que provoca el fallecimiento de uno de nuestros agremiados", ya que entre los documentos personales del entrenador entregados a los familiares, figuraba un certificado médico sobre su condición de epiléptico, documento que fue ignorado por las autoridades policiales.

Durante el mes de noviembre se registraron otra serie de denuncias de atropellos policiales en diversos estados del país:

01/11, Ciudad Ojeda, Edo Zulia: Un marino petrolero muere a consecuencia de torturas en la sede de la Policía Técnica Judicial (PTJ). Pese a evidencias fotográficas, las autoridades policiales afirman que murió a consecuencia de un infarto.

01/11, Fuerte Tiuna, DF: La desaparición de un Sargento Técnico es denunciada por sus familiares, con el apoyo del Diputado Enrique Ochoa. El Comandante General del Ejército afirma que se trata de una deserción.

02/11, Bárbula, Edo. Carabobo: Un trabajador universitario denuncia haber sido torturado con golpes y electricidad en instalaciones policiales. Se desconoce la versión oficial.

03/11, Estado Zulia: La Federación de Trabajadores del Magisterio denuncian una serie de atropellos policiales contra sus agremiados, mientras manifestaban pacíficamente solicitando reivindicaciones laborales.

07/11, San Antonio de los Altos, Edo. Miranda: Vecinos de San Antonio denuncian atropellos por parte de funcionarios de la DISIP, quienes ejercen presión para lograr el desalojo de unas viviendas.

20.11, La Guaira, DF: Un funcionario de la Policía Técnica Judicial (PTJ) dió muerte a un jóven. El funcionario policial dice que fue atacado para ser robado, pero una fuente policial cree que se trata de una discusión personal, después de que ambos ingirieran alcohol juntos.

27/11, Aeropuerto Internacional de Maiquetía (DF): Un Guardia Nacional golpeó brutalmente a un periodista haitiano, quitándole la cámara fotográfica y velando la película, cuando el periodista le reclamó por maltratar su equipaje.

Preocupa en todos estos casos la escasa disposición de las autoridades para investigar lo sucedido y fijar responsabilidades y sanciones.

6. LIBERTAD DE EXPRESION

El hostigamiento y las presiones a periodistas marcaron el último mes de la campaña electoral.

* A comienzos de noviembre un periodista y dos camarógrafos del noticiero '24 Horas', de la TV colombiana, fueron detenidos por la Guardia Nacional venezolana cuando intentaban filmar el entierro de los 14 pescadores muertos en El Amparo (Edo. Apure). Igualmente hubo expresa prohibición de las autoridades venezolanas para que los medios informativos colombianos estuvieran presentes en el acto de exhumación de los cuerpos de los pescadores, realizado un mes más tarde.

* La televisora del Estado (VTV), ya en junio había eliminado los programas de opinión y las entrevistas políticas de sus emisiones. Cuando se vió forzada por la ley a conceder espacios informativos a los candidatos presidenciales, lo hizo de una manera desigual, favoreciendo al candidato del partido de gobierno, brindando espacios mucho menores a sólo dos candidatos de la oposición e ignorando al resto. En varias ocasiones el Consejo Supremo Electoral (CSE) le llamó la atención a VTV por desacato, dictando en noviembre una resolución contra la censura oficial a los candidatos presidenciales. La dirección de VTV decidió a mediados de noviembre y de manera sorpresiva, eliminar toda referencia a la información político-partidista en sus noticieros, aduciendo que esa era la única forma de no ser acusado de parcialidad. A pesar de las presiones del CSE, el Colegio Nacional de Periodistas, los partidos políticos y de los tribunales que fallaron en favor de los partidos afectados, la dirección del canal persistió en su decisión, dando largas al acatamiento de las órdenes del CSE, mediante el uso de recursos judiciales dilatorios.

* El programa de opinión 'Línea directa' (TELEVEN) del periodista Napoleón Bravo, fue suspendido indefinidamente por presiones gubernamentales. Bravo reconoció que no hubo una orden directa de suspensión por parte de las autoridades, pero que "la torpeza de un gerente que no sabe lo que es el mundo político y televisivo" produjo el cierre temporal por el nerviosismo de los ejecutivos de la planta de TV, frente a presiones del gobierno.

Censura o autocensura, igual afectaron la cobertura de noticias y la formación de opinión en las últimas semanas de la campaña electoral.

7. CASO TEJERIAS

Violentos disturbios se produjeron durante dos días en la población de Tejerías (Edo. Aragua), cuando grupos de pobladores protestaron por la muerte de una niña de tres años, a consecuencia de un disparo efectuado por un agente policial. El policía perseguía a dos personas que viajaban en una motocicleta "en actitud sospechosa". Según la versión policial, hubo un intercambio de disparos, resultando muerta la niña y herido uno de los jóvenes que viajaba en la motocicleta. Algunos testigos, sin embargo admiten que los jóvenes no acataron la voz de alto del policía, pero que en ningún momento hubo intercambio de disparos. Al conocer la noticia, los pobladores intentaron tomar el comando policial. De acuerdo con la versión oficial, los pobladores habrían provocado lesiones a algunos policías, por lo que el Gobernador del Estado pidió la intervención de la Guardia Nacional, que tomó miitariamente el pueblo con tanques y piquetes, en una acción desproporcionada que incluyó allanamientos y detenciones de entre 13 y 18 personas. Entre los detenidos se encuentra uno de los tripulantes de la motocicleta y la enfermera que asistió al herido. El Comandante del Destacamento Policial dijo que los otros detenidos presentan un abultado registro policial y se les aplicará la Ley de Vagos y Maleantes, que permite la detención por hasta cinco años, sin juicio ni derecho a defensa.

Un comando mixto de policías y Guardias Nacionales permanece en Tejerías por período indefinido "hasta que se normalice la situación".

8. LUCHAS POR LA TIERRA

Un grupo de 53 mujeres y 82 niños ocupó el edificio que sirve de sede de los tribunales de justicia y de las oficinas administrativas del Congreso. La toma tuvo lugar el 7 de noviembre y continua para el momento de cerrar esta información (7.12) y se produce como una medida de presión al Gobernador del Distrito Federal por parte de familias damnificadas tras los deslizamientos ocasionados por las lluvias del pasado mes de octubre, en el sector El Nazareno, Caracas. Los familiares sin vivienda se niegan a la reubicación en un 'colchón de recepción' para damnificados, ya que tal traslado a una zona alejada de Caracas y sin servicios básicos de transporte, les significaría la pérdida de sus empleos y del año escolar de sus hijos. Un grupo de abogados introdujo un recurso de amparo en favor de los 82 menores, en el cual solicitan la intervención de los organismos encargados de protección al menor. El recurso está siendo estudiado por la Corte Suprema de Justicia.

Por otra parte, el 20/11, unos 500 campesinos molestos al ser desalojados violentamente por la Guardia Nacional, incendiaron cuatro tractores en la Hacienda San Antonio (Edo. Zulia). Las tierras, que habían sido entregadas al Instituto Agrario Nacional "para poner a funcionar la reforma agraria", venían siendo reclamadas por los campesinos desde hace varios años. En la operación de desalojo, la Guardia Nacional destruyó 26 ranchos y sus sembradíos.

Igualmente, en La Palmita (Edo. Miranda), 60 familias fueron amenazadas por segunda vez por la Guardia Nacional con destruir sus casas y cosechas y desalojarlos de las tierras que ocupan. La comunidad campesina preparó un documento para solicitar el amparo de la Procuraduría Agraria, a fin de garantizar la propiedad de sus tierras, que son objeto de reclamo por parte de grandes propietarios.